



DECRETO No. 001145 DEL 28 OCT 2019

Por medio del cual se convoca, se definen los criterios, se adopta el cronograma y se publican las plazas del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes del Departamento del Caquetá, para el año lectivo 2019, según directriz del Ministerio de Educación Nacional.

LA GOBERNADORA DEL CAQUETA ENCARGADA.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por la Ley 115/94, la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, Decreto No. 1673 del 12 de septiembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que con el fin de garantizar la prestación ininterrumpida del servicio educativo bajos los estándares de calidad, corresponde a los Departamentos, según el numeral 6.2.3 del artículo 6 de la Ley 715 de 2001, *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente Ley. Para ello, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados”*.

Que el artículo 22 de la 715 de 2001, regula la procedencia de los traslados de los docentes y directivos docentes, y establece las condiciones que deben cumplirse para que estos resulten procedentes, ya sea en la misma o en diferente entidad territorial certificada en educación.

Que el Departamento ha venido implementando acciones para la ejecución del plan de reorganización de la planta de personal Docente y Directivo Docente, con el fin de dar cumplimiento a las políticas dispuestas por la actual administración nacional y de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo.

Que a fin de lograr la optimización de los recursos económicos y humanos necesarios para la prestación del servicio público educativo, el Artículo 2 del Decreto No. 3020 de 2002, estableció que *“Mediante acto administrativo, la entidad territorial adoptará la planta de personal, previo estudio técnico, en el que determinen los cargos de directivos docentes, docentes por niveles o ciclos y administrativos, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 715 de 2001 y en este decreto. La planta de personal será fijada en forma global y debe contener el número de docentes, directivos docentes y administrativos de cada departamento, distrito o municipio certificado, necesarios para la prestación del servicio educativo”*.

Que a su vez el artículo 4 ibídem, señaló lo siguiente: *“Serán criterios para fijar las plantas de personal las particularidades de las regiones y grupos poblacionales, las condiciones de las zonas rural y urbana, y las características de los niveles y ciclos educativos. Parágrafo. Para determinar el número de docentes necesarios en un establecimiento educativo, las entidades territoriales ajustarán la asignación académica de todos los niveles y ciclos de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1850 de 2002. Teniendo en cuenta la capacidad instalada, las entidades territoriales*



DECRETO No. 001145 DEL 28 OCT 2019

Por medio del cual se convoca, se definen los criterios, se adopta el cronograma y se publican las plazas del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes del Departamento del Caquetá, para el año lectivo 2019, según directriz del Ministerio de Educación Nacional.

adelantarán acciones conducentes a la ampliación de cobertura, preferentemente en el grado obligatorio de preescolar. Si fuera indispensable por necesidades del servicio, los docentes serán reubicados en otras instituciones y centros educativos”.

Que el proceso ordinario de traslado de docentes y directivos docentes se encuentra reglamentado por el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, en el Libro 2, Parte 4, Título 5, Capítulo 1., donde el artículo 2.4.5.1.2. indica que *“adoptada y distribuida la planta de personal docente y directivo docente de conformidad con los artículos 6 y 7 de la Ley 715 de 2001, cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes..”*

Que según Decreto No. 000811 del 06 de mayo de 2010, se conformó el Comité Departamental de Traslados de docentes y directivos docentes de la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá, con el fin de desarrollar los procesos ordinarios de traslados de conformidad con lo establecido en el artículo 2º y demás concordantes del decreto 520 de 2010.

Que el Decreto 520 de 2010 en su artículo 1º estableció que *“Con el fin de garantizar igualdad de oportunidades, transparencia y agilidad en la adopción de las decisiones correspondientes, el presente decreto reglamenta el proceso de traslado de los servidores públicos docentes y directivos docentes que atienden el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, administrados por cada una de las entidades territoriales certificadas en educación”,* así mismo, en su artículo 2º determinó que: *“Adoptada y distribuida la planta de personal docente y directivo docente de conformidad con los artículos 6 y 7 de la Ley 715 de 2001, cada entidad territorial certificada en educación, deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes...”*

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 010402 del 01 de octubre de 2019, fijó el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes para la presente vigencia, en las entidades territoriales certificadas en educación.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocatoria. Convocar a los Docentes y Directivos Docentes al servicio de la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá, que tengan derechos de carrera, a participar en el proceso ordinario de traslados de la vigencia 2019. El cual será publicado en la página web de la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá www.sedcaqueta.gov.co.



DECRETO No. 001145 DEL 28 OCT 2019

Por medio del cual se convoca, se definen los criterios, se adopta el cronograma y se publican las plazas del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes del Departamento del Caquetá, para el año lectivo 2019, según directriz del Ministerio de Educación Nacional.

PARÁGRAFO 1°: Serán tenidas en cuenta únicamente las solicitudes de traslados presentadas con el lleno de los requisitos y dentro de los términos y parámetros previstos en la presente Resolución, entre ellos el formato de solicitud de traslado dispuesto por la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá, para Docentes y Directivos Docentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Definición de Criterios. En concordancia con lo establecido en el artículo 3° del Decreto 520 de 2010, establecer como criterios de inscripción para los Docentes y Directivos Docentes interesados en participar del proceso ordinario de traslados, los siguientes:

1. Tener como lapso mínimo de permanencia, tres (3) años, en el Establecimiento Educativo en el cual se encuentra prestando su servicio como Docente o Directivo Docente.
2. Para los Docentes, reunir los requisitos de perfil y nivel académico de la plaza vacante en que esté interesado.

PARÁGRAFO 1°: El Docente o Directivo Docente que desee participar en el proceso ordinario de traslados, deberá presentar la solicitud formal de traslado por escrito, en el formato establecido para tal fin por parte de ésta Secretaría y que será publicado en la página www.sedcaqueta.gov.co, donde indique en orden de prioridad, las plazas vacantes que desea ocupar, especificando municipio de ubicación, establecimiento educativo, sede y el área de formación.

3. PUNTAJE SEGÚN EXPERIENCIA ACREDITADA POR EL DOCENTE. (Acreditada en las Instituciones y/o Centros Educativos oficiales, la cual debe estar debidamente soportada):

- a. Tiempo de Servicio en el Departamento: Un (1) punto por cada año de servicio y proporcionalmente por cada mes, a partir de la fecha de su nombramiento en propiedad.
- b. Tiempo de Servicio fuera del Departamento: Un (1) punto por cada tres (3) años de servicio y proporcionalmente por cada mes, a partir de la fecha de su nombramiento en propiedad.

4. PUNTAJE SEGÚN UBICACIÓN GEOGRAFICA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO:

- a. Establecimientos Educativos Rurales Indígenas: Dos (2) puntos por cada año de servicio y un (1) punto por cada año prestados en sede diferente a la principal.
- b. Centros e Instituciones Educativas Rurales: Dos (2) puntos por cada año de servicio; se adiciona un (1) punto por cada año prestado en sedes diferentes a la principal.
- c. Establecimientos Educativos de las Cabeceras Municipales: Un (1) punto por cada año de servicio.



DECRETO No. 001145 DEL 28 OCT 2019

Por medio del cual se convoca, se definen los criterios, se adopta el cronograma y se publican las plazas del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes del Departamento del Caquetá, para el año lectivo 2019, según directriz del Ministerio de Educación Nacional.

- d. Para los docentes y directivos docentes del Departamento del Caquetá como entre certificado, tendrá un reconocimiento de cinco (5) puntos, con relación a otro ente certificado.
- e. Para el caso del municipio de Solano se adicionará por prestación de cada año de servicio educativo en establecimientos ubicados en el sector urbano, rural y resguardos indígenas, uno (1), dos (2) y tres (3) puntos respectivamente.
- f. Instituciones Educativas Urbanas de Florencia: Cero coma cinco (0,5) puntos por cada año de servicio.
- g. Establecimientos Educativos Rurales de Florencia: Un (1) punto por cada año de servicio.
- h. Por cada cinco (5) años de trabajo continuo en el mismo Establecimientos Educativo: Dos (2) puntos.

5. PUNTAJE SEGÚN GRADO EN EL ESCALAFON NACIONAL DOCENTE.

- a. Para los inscritos en virtud del Decreto No. 2277 de 1979: Un (1) punto por cada grado.
- b. Para los inscritos en virtud del Decreto No. 1278 de 2002: la puntuación quedará de la siguiente manera:

Grado 1A	un punto	(1)	Grado 2D	ocho puntos	(9)
Grado 1B	dos puntos	(2)	Grado 3A	nueve puntos	(11)
Grado 1C	tres punto	(3)	Grado 3B	diez puntos	(12)
Grado 1D	cuatro puntos	(4)	Grado 3C	once puntos	(13)
Grado 2A	cinco puntos	(6)	Grado 3D	doce puntos	(14)
Grado 2B	seis puntos	(7)			
Grado 2C	siete puntos	(8)			

6. PUNTAJE SEGÚN NIVEL ACADEMICO ACREDITADO:

- a. Títulos Certificados:

- Bachiller (cualquier modalidad) Cero coma cinco (0,5) puntos.
- Normalista Superior Un (1) punto.
- Tecnólogo en cualquier especialidad Dos (2) puntos.
- Tecnólogo en Educación Tres (3) puntos.
- Profesional Universitario Cuatro (4) puntos.
- Profesional en Educación Seis (6) puntos.
- Postgrado (Nivel Especialización en cualquier área) Siete (7) puntos.



DECRETO No. 001145 DEL 28 OCT 2019

Por medio del cual se convoca, se definen los criterios, se adopta el cronograma y se publican las plazas del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes del Departamento del Caquetá, para el año lectivo 2019, según directriz del Ministerio de Educación Nacional.

- Postgrado (Nivel Especialización en área educativa) Ocho (8) puntos.
- Postgrado (Nivel Maestría) Diez (10) puntos.
- Postgrado (Nivel Doctorado) Trece (13) puntos.

b. Los Docentes y Directivos Docentes que hayan cursado estudios, cuyo soporte no repose en la Historia Laboral, deberán presentar fotocopia autentica del mismo, adjunto al formulario de inscripción, dentro del cronograma establecido en el artículo 4° de la presente Resolución.

7. PUNTAJE SEGÚN DESEMPEÑO LABORAL.

- a. Hoja de vida sin anotaciones negativas: Se asignarán cinco (5) puntos.
- b. Hoja de vida con anotaciones negativas: Se asignará un (1) punto.
- c. Obtención de reconocimientos, premios o estímulos otorgados por una entidad territorial, del orden municipal, departamental, nacional o internacional, por la gestión pedagógica o ejercicio de la labor docente:
 - Municipal: un (1) punto
 - Departamental: Dos (2) puntos
 - Nacional: tres (3) puntos
 - Internacional: cuatro (4) puntos
 - Hasta un máximo de 10 puntos

NOTA: Como soporte se debe presentar la debida certificación.

8. PUNTAJE SEGÚN UNIDAD FAMILIAR.

Se refiere a la vida de pareja y de familia: Se asignará cinco (5) puntos cuando el Educador acredite que la plaza vacante que desea ocupar se encuentra ubicada en un municipio donde reside su conyugue o compañero(a) permanente e hijos dependientes. Con relación a los docentes solteros la unión familiar será aplicada con relación a la situación o residencia de los padres.

Lo cual debe ser sustentado con registro civil de matrimonio o declaración extra juicio de unión libre.

PARÁGRAFO 2º: En el caso de igualdad y/o empate de puntajes entre dos o más docentes, se definirá teniendo en cuenta la antelación del radicado de inscripción en el proceso de solicitud de traslado ordinario.

9. PUNTAJE POR SITUACIÓN DE SALUD.



SE-70

DECRETO No. 001145 DEL 28 OCT 2019

Por medio del cual se convoca, se definen los criterios, se adopta el cronograma y se publican las plazas del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes del Departamento del Caquetá, para el año lectivo 2019, según directriz del Ministerio de Educación Nacional.

Se les adjudicará cinco puntos a los docentes y directivos docentes quienes por situación de salud tanto personal como conyugal o familiar en primer grado de consanguinidad y para lo cual deben presentar certificación del prestador del servicio médico de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Los Docentes y Directivos Docentes a quienes les sea aprobado el traslado a través de la presente convocatoria, que se dará a conocer en la página web de la Secretaría de Educación del Caquetá, www.sedcaqueta.gov.co y al correo personal adjunto en la solicitud de traslado. Después de comunicado el acto administrativo por medio del cual queda en firme su reubicación laboral, para el proceso de notificación, deben presentar en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, el paz y salvo expedido por el Rector o Director (para el caso de los Docentes) y para los Directivos Docentes este debe ser expedido por el Consejo Directivo institucional. Si transcurrido el tiempo para notificación establecido por las normas vigentes no se allega el respectivo paz y salvo, no procederá la notificación y por ende el traslado previamente aprobado, y será derogado el respectivo acto administrativo por no cumplir con los requisitos exigidos.

PARAGRAFO: Una vez atendidas las solicitudes de ajuste a la lista publicada de docentes y directivos docentes seleccionados para traslado y modificación de la misma, no procederá recurso alguno y el traslado será de carácter obligatorio.

ARTÍCULO CUARTO: Adopción. Adoptar el cronograma de actividades para el proceso ordinario de traslado, en concordancia con lo establecido en el artículo 1° de la Resolución No. 010402 del 01 de octubre de 2019, emanada del Ministerio de Educación Nacional, así:

No.	ACTIVIDAD	FECHAS	LUGAR
1	Revisión y consolidación de las vacantes definitivas detallando la información pertinente: Institución, sede, localización, cargo directivo docente o docente según nivel, ciclo o área de desempeño.	Hasta el 08 de octubre de 2019	Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental.
2	Expedición del acto administrativo de convocatoria, definición de criterios, se adopción del cronograma y publicación de las plazas del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes del Departamento del Caquetá, para el año lectivo 2018	Hasta el 28 de octubre de 2019	Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental.



DECRETO No. 001145 DEL 28 OCT 2019

Por medio del cual se convoca, se definen los criterios, se adopta el cronograma y se publican las plazas del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes del Departamento del Caquetá, para el año lectivo 2019, según directriz del Ministerio de Educación Nacional.

3	Publicación y envió al Ministerio de Educación el acto administrativo de convocatoria al proceso ordinario de traslados.	Hasta el 29 de octubre de 2019	Página web www.sedcaqueta.gov.co y cartelera de la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá, calle 15 No. 10-11 centro.
4	Difusión de la convocatoria al proceso ordinario de traslados.	Desde el 30 de octubre al 21 de noviembre de 2019	Página web www.sedcaqueta.gov.co y cartelera de la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá, calle 15 No. 10-11 centro.
5	Adición de vacantes definitivas generadas con corte al 30 de octubre de 2019, mediante expedición del correspondiente acto administrativo de modificación.	Del 22 al 26 de noviembre de 2019	Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental.
6	Inscripción de los docentes y directivos docentes al proceso ordinario de traslados a vacantes definitivas.	Del 27 de noviembre al 10 de diciembre de 2019	Secretaría de Educación Departamental del Caquetá, calle 15 No. 10-11 centro. Oficina Sistema de Atención al Ciudadano SAC (en medio físico).
7	Publicación de la lista de docentes y directivos docentes seleccionados para traslado.	Del 16 al 20 de diciembre de 2019	Página web www.sedcaqueta.gov.co y cartelera de la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá, calle 15 No. 8-34 centro.
8	Expedición de los actos administrativos de traslados cuando son al interior de la misma entidad territorial. Comunicación del traslado al educador que sea de otra entidad territorial para efectos de que solicite el inicio del trámite de convenio interadministrativo en su entidad de origen.	Del 23 al 30 de diciembre de 2019	Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental, calle 15 No. 10-11 centro.
9	Comunicación del traslado a los Rectores y Directores Rurales de los establecimientos educativos en los que se generan los traslados.	Hasta máximo el 13 de enero de 2020	Comunicación escrita, emanada de la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá.

PARÁGRAFO 1°: Dado que el calendario académico de la presente vigencia finaliza el día 08 de diciembre de 2019, de conformidad con el artículo 6° de la Resolución No. 000001 del 04 de enero de 2019, y por lo tanto para cuando se publique la lista de Docentes y Directivos Docentes seleccionados para traslados, éstos ya estarán en periodo vacacional, podrán notificarse en la primera semana del calendario académico del año 2020.



DECRETO No. 001145 DEL 28 OCT 2019

Por medio del cual se convoca, se definen los criterios, se adopta el cronograma y se publican las plazas del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes del Departamento del Caquetá, para el año lectivo 2019, según directriz del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Plazas vacantes a publicar. Las plazas vacantes de docentes y directivos docentes a publicar en el proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes del Departamento del Caquetá para el año lectivo 2019, que se encuentran ubicadas en la zona urbana, son:

1. PLAZAS VACANTES DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	AREA DE ENSEÑANZA
ALBANIA	I.E ALBANIA	Tecnología e Informática
		Matemáticas
CARTAGENA DEL CHAIRA	I.E AGROECOLOGICO AMAZONICO	Ciencias Sociales
		Ciencias Naturales Química
		Ciencias Naturales y Edu. Ambiental
		Educación Básica Primaria
		Educación Básica Primaria
		Educación Básica Primaria
		Educación Básica Primaria
		Educación Básica Primaria
		Educación Básica Primaria
		Educación Preescolar
	Humanidades y Lengua Castellana	
	Humanidades y Lengua Castellana	
	Humanidades y Lengua Castellana	
	I.E EL CHAIRA JOSE MARIA CORDOBA	Ciencias Naturales y Edu. Ambiental
		Ciencias Naturales Química
		Ciencias Naturales y Edu. Ambiental
		Ciencias Naturales y Edu. Ambiental
		Contabilidad
		Contabilidad
		Educ. Artística - Artes Plásticas
		Educación Básica Primaria
		Educación Básica Primaria
		Educación Básica Primaria
		Educación Básica Primaria
		Educación Básica Primaria
		Educación Básica Primaria
		Educación Básica Primaria
		Educación Básica Primaria
Educación Básica Primaria		
Educación Preescolar		
Educación Preescolar		
Idioma Extranjero Inglés		
Idioma Extranjero Inglés		
Matemáticas		
Matemáticas		
Matemáticas		
Matemáticas		



DECRETO No. 001145 DEL 28 OCT 2019

Por medio del cual se convoca, se definen los criterios, se adopta el cronograma y se publican las plazas del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes del Departamento del Caquetá, para el año lectivo 2019, según directriz del Ministerio de Educación Nacional.

CURILLO	I.E ANGEL CUNIBERTI	Tecnología e Informática
		Matemáticas
		Contabilidad
		Idioma Extranjero Ingles
EL DONCELLO	I.E CORAZON INMACULADO DE MARIA	Matemáticas
		Educ. Artística - Artes Plásticas
EL PAUJIL	I.E AGROECOLOGICO AMAZONICO	Agropecuarias
MILAN	I.E MARCO FIDEL SUAREZ	Humanidades y Lengua Castellana
		Ciencias Naturales Química
		Educación Básica Primaria
		Humanidades y Lengua Castellana
		Idioma Extranjero Ingles
		Matemáticas
PUERTO RICO	I.E ACEVEDO Y GOMEZ	Tecnología e Informática
	I.E SAGRADOS CORAZONES	Tecnología e Informática
		Humanidades y Lengua Castellana
SAN JOSE DEL FRAGUA	I.E DON QUIJOTE	Idioma Extranjero Ingles
	I.E PARROQUIAL	Educación Básica Primaria
SAN VICENTE DEL CAGUAN	I.E DANTE ALIGHIERI	Idioma Extranjero Ingles
		Matemáticas
		Matemáticas
		Matemáticas
		Matemáticas
		Tecnología e Informática
	I.E DOMINGO SAVIO	Idioma Extranjero Ingles
		Educación Básica Primaria
		Educación Básica Primaria
		Educación Preescolar
		Ciencias Naturales Química
	I.E PROMOCION SOCIAL	Matemáticas
		ciencias sociales
		Matemáticas
		Ciencias Naturales Química
Contabilidad		
		Educación Básica Primaria
		Educación Básica Primaria
		Educación Básica Primaria
		Educación Básica Primaria
		Humanidades y Lengua Castellana
		Idioma Extranjero Ingles
		Idioma Extranjero Ingles
Matemáticas		



DECRETO No. 001145 DEL 28 OCT 2019

Por medio del cual se convoca, se definen los criterios, se adopta el cronograma y se publican las plazas del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes del Departamento del Caquetá, para el año lectivo 2019, según directriz del Ministerio de Educación Nacional.

		Matemáticas
		Matemáticas
	I.E VERDE AMAZONICO	Matemáticas
		Ciencias Naturales Química
		Educ. Artística - Artes Plásticas
		Educación Básica Primaria
		Humanidades y Lengua Castellana
		Humanidades y Lengua Castellana
		Matemáticas
		Matemáticas
SOLANO	I.E CAMPO ELIAS MARULANDA	Matemáticas
		Educación Básica Primaria
		Ciencias Sociales
		Educación Básica Primaria
		Matemáticas
		Ciencias Naturales Química
		Ciencias Económicas y Política
		Educación Básica Primaria
		Educación Básica Primaria
		Educación Básica Primaria
		Matemáticas
		Educación Básica Primaria
		Idioma Extranjero Ingles
		Humanidades y Lengua Castellana
		Educación Básica Primaria
SOLITA	I.E INTERNADO RURAL SOLITA	Pecuarías
		Educación Básica Primaria
		Matemáticas
		Educación Básica Primaria
		Educación Básica Primaria
		Educación Básica Primaria
		Educación Preescolar
		Ciencias Sociales
		Educación Básica Primaria
		Ciencias Naturales Química
		Matemáticas
		Ciencias Naturales y Edu. Ambiental
		Educación Básica Primaria
CARTAGENA DEL CHAIRA	I.E AGROECOLOGICO AMAZONICO	Coordinador Académico
		Coordinador Académico
	I.E EL CHAIRA JOSE MARIA CORDOBA	Coordinador Académico
SOLANO	I.E CAMPO ELIAS MARULANDA	Coordinador Académico
		Coordinador Académico
	I.E ACEVEDO Y GOMEZ	Coordinador Académico
PUERTO RICO		Coordinador Académico
	I.E SAGRADOS CORAZONES	Coordinador Académico
		Coordinador Académico
SAN VICENTE DEL CAGUAN	I.E VERDE AMAZONICO	Coordinador Académico
		Coordinador Académico
SOLITA	I.E INTERNADO RURAL SOLITA	Coordinador Académico



DECRETO No. 001145 DEL 28 OCT 2019

Por medio del cual se convoca, se definen los criterios, se adopta el cronograma y se publican las plazas del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes del Departamento del Caquetá, para el año lectivo 2019, según directriz del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente resolución en la página web www.sedcaqueta.gov.co, dónde se podrá consultar el detalle de cada etapa del proceso; igualmente se podrá consultar en la cartelera de la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá, ubicada en la calle 15 No. 10-11 centro, Florencia.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

MARTHA ROCÍO RUIZ ARENAS

Gobernadora del Caquetá (E)

Decreto No. 1673 del 12 de septiembre de 2019

AMINTA CEDENO OSPINA

Secretaria de Educación Departamental

PAULO ANDRES LEMOS SERNA

Jefe Dirección Administrativa y Financiera

MARLON MONSALVE ASCANIO

Asesor Jurídico SEDC

Radicado:

Copia:

Anexos:

Reviso: Jacqueline Peralta Jiménez

Transcriptor o proyectó: Libia C. Cardoso M.

